



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 -2018-MPM/A

Moyobamba, 03 JUL. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 269-2018-MPM/A, de fecha 11 de mayo de 2018; La Carta N° 075-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA-ING.FTP, de fecha 26 de junio de 2018; La Carta N° 063-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/NFIV/SO, de fecha 26 de junio de 2018; El Informe N° 396-2018/RVC, de fecha 27 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 766-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 1036-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de junio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 269-2018-MPM/A, de fecha 11 de mayo de 2018, se *Aprobó* la solicitud de la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 01**, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN.” – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423;

Que, a través de la Carta N° 075-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA-ING.FTP; y la Carta N° 063-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/NFIV/SO, ambas de fecha 26 de junio de 2018, el Residente y Supervisora de Obra, se dirige al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, con motivo de remitirle el informe de **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 02** del proyecto mencionado en el segundo considerando; indicando que estas modificaciones internas *no generan ampliación presupuestal* al proyecto de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 396-2018/RVC, de fecha 27 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el presente informe, en el cual se solicita la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 02** del proyecto antes mencionado; manifestando que la modificación del presupuesto analítico, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 766-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 1036-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 27 de junio de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 02**, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 -2018-MPM/A

INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación, por las Especificaciones de Gastos que se señala en el Informe N° 396-2018/RVC, de fecha 27 de junio de 2018;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud de la Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO – DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 02
2.6.2.3.99.3 PERSONAL.	S/ 246,071.52		S/ 10.472.11	S/ 256,543.63
2.6.2.3.99.4 BIENES.	S/ 459,145.24	S/ 5,453.41		S/ 453,691.83
2.6.2.3.99.5 SERVICIOS.	S/ 262,515.90	S/ 5,018.70		S/ 257,497.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 967,732.66</b>			<b>S/ 967,732.66</b>
<b>PPTO. ORIGINAL</b>	<b>S/ 967,732.66</b>			<b>S/ 967,732.66</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a la Comisión de Desarrollo Urbano, para las acciones y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ang. Osvaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE